

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil catorce (2014)

REF.: RADICADO 05001 33 33 010 2013 0128100
MEDIO DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL
CONTROL
CONVOCANTE: HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE
CONVOCADO: HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN
PROCEDENCIA PROCURADOR 109 JUDICIAL I ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN
ASUNTO: REQUIERE PARA APROBAR CONCILIACIÓN

Luego de un examen minucioso de la solicitud de conciliación, el Despacho advierte que faltan los siguientes documentos y solicita las siguientes aclaraciones:

- No está la copia auténtica del contrato nro. 9 de 2012, signado entre el convocante y el convocado, solo una copia simple. Así mismo, deberá aportar el compromiso, la reserva y el registro presupuestales que amparaban el contrato.
- No se anexa en forma auténtica las modificaciones del contrato nro. 9 de 2012. De esas modificaciones adjuntaran si alteraron el valor o el plazo, el compromiso, la reserva y el registro presupuestales que cubrían esas adiciones u otrosis.
- Certificarle al Despacho si para el año 2013 existió o no un contrato entre las partes con el mismo objeto del contrato nro. 9 de 2012, si hubo adiciones u otrosis. Deberán anexar los duplicados de cada uno de ellos y los calcos del compromiso, la reserva y el registro presupuestales que cubrían esas adiciones u otrosis.
- Le deberá explicar al Despacho, porque en algunas de las devoluciones, como las del 20 de junio de 2013 señalan que se devuelven las facturas por QUEDAR FUERA DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO. ¿DE CUÁL CONTRATO SE TRATA?

Por lo antes expuesto, se requiere a los apoderados tanto del convocante y de la convocada, así como al Procurador 109 Judicial I para Asuntos Administrativos, a fin de que en el término de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación de la presente decisión, alleguen los documentos y den las explicaciones que aquí se piden. En caso de no dar cumplimiento a dichas exigencias, se procederá a improbar el acuerdo respectivo.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 22 de abril de 2014
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

LN.